

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2696

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 29 de Noviembre de 2016



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°2696
Corrientes ,29 de Noviembre de 2016

Disposiciones Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

N°143: Establecer que el Personal de Conducción dependiente de las áreas de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales deberá cumplir la carga horaria.

Secretaria de Desarrollo Comunitario

N°191: ESTABLECER, el horario reducido de actividades de tres(3)horas cada turno respectivamente, en los Centros de Desarrollo Infantil ,a partir del día 28 de Noviembre y durante el mes de Diciembre de 2016,periodo en el cual se realizaran tareas de limpieza y mantenimiento.

Secretaria de Economía y Finanzas

N°1099: SE DEJA SIN EFECTO, la Designación como agentes de percepción de la Tasa por Registro, Contralor, Inspección, Seguridad e Higiene por cambio de titularidad solicitado por Expediente N°54-U-2016,

Secretaria de Infraestructuras

N°0612: Incorporar en el ANEXO I de la Disposición S.I. N°543 de la fecha 21 de octubre de 2016 LA CARGA HORARIA de los Jefes de División, Jefes de Departamentos y Directores de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO,

Disposiciones abreviadas

Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

N°141: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a favor de Luis Ariel Gómez Sanabria CUIT N°20-92912555-0.

N°142: Proceder a la eliminación de la documentación detallada en los considerandos de la presente.

Secretaria de Ambiente

N°462: Aprobar y reponer la Caja Chica de la Secretaria de Ambiente.

N°463: Aprobar el pago por el Fondo de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de Elías Dafil Gladis Beatriz CUIT N°27-11147822-3.

N°464: Aprobar el pago por el Fondo de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de Servicios Veterinarios Profesionales S.H. CUIT N°30-68798675-6.

Disposición N°143
Corrientes, 25 de Noviembre de 2016

VISTO:

La Resolución N°2378 del 13 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se establece que el personal municipal al que se le ha asignado tareas de conducción deberá cumplir entre 30 y 40 horas semanales de carga horaria laboral.

Que, el Artículo 2° faculta a los señores Secretarios de Área a implementar por medio de disposición interna el cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 1° de la citada norma legal.

Que, cada una de las Direcciones dependientes del área ha elevado a consideración del Señor Secretario sus correspondientes cronogramas; los que fueron debidamente controlados y aprobados.

POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES
DISPONE:

Artículo 1: Establecer que el Personal de Conducción dependiente de las áreas de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales deberá cumplir la carga horaria que se detalla a continuación; independientemente del horario habitual que cada uno tenga asignado:

Dirección General de Liquidaciones de Sueldos

Roa, Miguel –D.N.I.N°13.516.332-Jueves de 18 a 20hs. (07 a 14hs. Todos los días).

González Báez, Martín-D.N.I.N°26.037.940-Martes y Viernes de 17.30 a 19.30 hs.

Leston, Matías-D.N.I.N°32.305.809- Lunes y Miércoles de 17 a 19hs.

Ramírez, Walter –D.N.I.N°31.043.514-Lunes, miércoles y viernes de 19 a 20 hs.

Dirección General de Defunciones

Peralta, Ruperto Alberto –D.N.I.N°17.147.182 –Lunes a Domingo de 07 a 19hs.

Fernández, Jorge Rosendo –D.N.I.N° 14.459.798-Lunes a Domingo de 07 a 19 hs.

Casino, Juan Carlos –D.N.I.N°10.844.172-Sabados y Domingos rotativos.

Henain, Carlos Horacio –D.N.I.N°21.734.176 – Sábados y Domingos rotativos.

Dirección General de Personal

Galarza, Víctor D.N.I.N°23.636.165-Lunes de 18 a 20 hs.

Tabares, Mariano-D.N.I.N°20.373.913 –Lunes y Viernes de 13 a 14hs. (A disposición del servicio toda la semana durante las 24 horas).

De los Santos, Josuran, Guadalupe- D.N.I.N°27.469.596-Horario habitual.

Duete, Walter D.N.I.N°16.926.010-Martes de 18 a 20hs.

Roig, Rafael –D.N.I.N°17.529.464- Jueves de 18 a 20hs.

Maidana, Beatriz D.N.I.N°14.939.208-Viernes de 18 a 20hs.

Saucedo, Rosa Cristina D.N.I.N°06.660.475 –Lunes a Viernes de 13 a 19 hs.

Verna, Marcela –D.N.I.N°20.338.885 –Martes, Miércoles y Jueves de 18 a 19hs. (A disposición de Lunes a Viernes durante las 14 horas).

Mieres, Lelia –D.N.I.N°13.637.152-Miercoles de 18 a 20 hs.

Dirección General de Relaciones Laborales

Panero, Carlos Giovano –D.N.I.N°25.037.105-Lunes y miércoles de 18 a 19.40hs.

Reparaz, María Emilia –D.N.I.N°29.184.638-Martes de 18 a 20hs. Y jueves de 18.30 a 19.45hs.

Sucharkiewicz, Aymara .D.N.I.N°28.303.905 –Martes y Viernes de 17 a 19hs.

Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Espindola, Laura Analia –D.N.I N°23.397.682 –Jueves de 16 a 18hs.

González, Marta del Carmen –D.N.I. N°16.281.462 –Lunes de 17 a 19hs.

Cazas, Sandra María Esther –D.N.I N°17.667.632 –Martes de 18 a 20hs.

Sánchez, David Edelmiro – D.N.I N°16.646.611-Miercoles de 15 a 17hs.

Artículo 2: Dar intervención a Dirección General de Personal.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

PEDRO RAMON LUGO

Secretario de Recursos Humanos

Y Relaciones Laborales

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N°191

Corrientes, 29 de Noviembre de 2016

VISTO:

La política de ordenamiento administrativo impuesta en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el área de la Subsecretaría de Educación –Dirección General de la Niñez, Centros de Desarrollo Infantil, se hace necesario realizar tareas de limpieza. Mantenimiento y reparaciones, a efectos de garantizar la prestación del servicio en las instituciones antes mencionadas.

Que, a partir del día 28 de Noviembre y durante el mes de Diciembre del corriente año, cesaron las actividades pedagógicas /educativas en los Centros de Desarrollo Infantiles Municipales.

Que, se debe mantener un periodo de actividades con horario reducido de (3) tres horas en cada turno respectivamente, a partir del 28 de Noviembre y durante el mes de Diciembre del 2016, a efectos de garantizar la prestación del servicio y no desproteger a la población infantil como a la institución.

Que, se considera oportuno realizar las tareas mencionadas en el periodo citado.

Que en uso de sus facultades que le son propias.

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO

DISPONE:

Artículo 1º: ESTABLECER, el horario reducido de actividades de tres(3)horas cada turno respectivamente, en los Centros de Desarrollo Infantil ,a partir del día 28 de Noviembre y durante el mes de Diciembre de 2016, periodo en el cual se realizaran tareas de limpieza y mantenimiento .

Artículo 2º: EL personal directivo de cada Centro de Desarrollo Infantil deberá organizar y disponer del personal de ordenanza y limpieza a efectos de garantizar que se realicen las tareas mencionadas en el artículo precedente.

Artículo 3°: DAR Intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, a fin de tomar razón de la presente Disposición.

Artículo 4°: REGISTRESE, comuníquese, Notifíquese y Archívese.

FELIX ROLANDO MORANDO
Secretario de Desarrollo Comunitario
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N°1099
Corrientes, 25 de Octubre de 2016

VISTO:

Las Ordenanzas 6224/14 y la Disposición N°400/2015 y la Disposición N°423/2015

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo N°58 del Código Fiscal Municipal, Ordenanza 6224/14, establece que la Agencia Correntina de Recaudación podrá designar como agentes de percepción de la Tasa de Registro, Contralor, Inspección, Seguridad e Higiene a los sujetos que considere se encuentran en disposición para efectuar la percepción de los tributos.

Que el artículo N°59 del Código Fiscal Municipal, Ordenanza 6224/14, establece que la Agencia Correntina de Recaudación determinara los plazos en que los agentes de percepción actuaran como tales.

Que, mediante la Disposición N°400/15 en su Art. N°10, se estableció el Régimen de Percepción de la Tasa de Registro, Contralor, Inspección Seguridad e Higiene, aplicables a los agentes designados.

Que, mediante la Disposición N°423/15 en su Art. N°4, se establece la escala de aplicación multas por infracciones a los deberes formales y por defraudación fiscal para los Agentes de Percepción de la Tasa de Registro, Contralor, Inspección, Seguridad e Higiene, aplicables a los agentes designados.

Que, con el fin de lograr un adecuado funcionamiento del mencionado Régimen, resulta necesario definir el padrón de agentes de percepción.

Que, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo N°10, Disposición N°400/15.

POR ELLO:
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACION

DISPONE:

ARTICULO 1°: SE DEJA SIN EFECTO, la Designación como agentes de percepción de la Tasa por Registro, Contralor, Inspección, Seguridad e Higiene por cambio de titularidad solicitado por Expediente N°54-U-2016, al siguiente sujeto: CHAMACO S.A.C.I.F.I.A.F., CUIT: 30-54920501-8
DESIGNACION DE AGENTES DE PERCEPCION.

ARTICULO 2°: DESIGNASE como agentes de Percepción de la Tasa por Registro, Contralor, Inspección, seguridad e Higiene a siguiente sujeto: UNIMACO S.A., CUIT 30-70899230-1

PLAZO DE IMPLEMENTACION

ARTICULO 3º: OTORGUESE al agente designado en el Artículo anterior, un PLAZO de 15 días a partir de la fecha de su designación, para adaptar su sistema a la implementación exigida por la Disposición N°400/15.

ARTICULO 4º: DAR intervención a la Dirección General de Rentas, Dirección General de Fiscalización y Gestión tributaria, Dirección General de Comercio, y Dirección General de Procuración Fiscal.

ARTICULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE en forma, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

CR. EDUARDO .B. ASCUA
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA CORRENTINA DE RECAUDACION

Disposición N°0612
Corrientes, 22 de Noviembre de 2016

VISTO:

La Resolución Municipal N°2378 de la fecha 13 de octubre de 2016, la Disposición S.I. N°0543 de fecha 21 de octubre 2016, y la Nota de la Subsecretaria de Desarrollo Comunitario de fecha 11 de Noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Municipal N°2378/16 establece una carga horaria diferenciada para el personal que se encuentre subrogando las Jefaturas de División y Departamentos y las Direcciones.

Que, por la Disposición S.II N°0543 de la fecha 21 de octubre de 2016, se establece la CARGA HORARIA de los jefes de División, Jefes de Departamentos y Directores de las SUBSECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO, en la órbita de esta Secretaria de Infraestructuras, conforme el listado que como ANEXO I forma parte integrante del citado acto administrativo.

Que, por nota de la Subsecretaria de Desarrollo Comunitario de esta secretaria de Infraestructuras, solicita el dictado de una Disposición Complementaria de la Disposición S.I. N°543/16, atento a que en el ANEXO I de la misma no se detalla nomina completa de los Jefes de División, Jefes de Departamentos y Directores a cargo de dicha área .

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1º: Incorporar en el ANEXO I de la Disposición S.I. N°543 de la fecha 21 de octubre de 2016 LA CARGA HORARIA de los Jefes de División, Jefes de Departamentos y Directores de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO, en la órbita de esta Secretaria de Infraestructuras, conforme con el listado ANEXO ICPMPLEMENTARIO que forma parte de la presente Disposición; atento a los fundamentos vertidos en le Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2º: Girar copia de la presente Disposición a la SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, para que se tome debida razón de lo dispuesto en la presente Disposición .

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal y forma y Archívese.-

ANEXO I (COMPLEMENTARIO I DISPOSICION S.I. N°543/16)

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS
"SEAMOS LIBRES Y LO DEMÁS NO IMPORTA NADA (JF DE SAN MARTIN
AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

//2// SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO Carga Horaria Jefes Dptos, Div y Directores
 (ANEXO COMPLEMENTARIO DISPOSICIÓN S.I. N° 543/16)

Disposición S.I. N° **0612**, Corrientes, **21 NOV 2016**

ANEXO I (COMPLEMENTARIO I Disposición S.I. N° 543/16)

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	JORNADA	OBSERVACIONES
1	30604732	ORTIELLI GRISELDA	40	Eventual más de 40 Hs
2	22019070	BILLORDO RITA ANDREA	40	Eventual más de 40 Hs
3	33589747	BORDÓN GASTÓN	40	Eventual más de 40 Hs
4	10843245	FLORES JULIA OLGA	40	Eventual más de 40 Hs
5	32552020	GÓMEZ VICTORIA GABRIELA	30	-----
6	27482049	GALLUCCI SEBASTIAN A	30	-----

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Daniel Anibal Flores
 Secretario de Infraestructura
 Municipalidad de la Ciudad
 de Corrientes

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
 Director de Administración
 Dirección General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes